



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Daniel Alejandro Romo Jeria.**

ALGARROBO, 15 ENE 2020

DECRETO N° P: 0169 12.14



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15/2019.
7. Memorándum 04/2020 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 03 enero 2020.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Daniel Alejandro Romo Jeria**.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Daniel Alejandro Romo Jeria**, quien prestará servicios de Monitor de Spinning en actividades del Punto Deportivo Verano 2020, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Daniel Alejandro Romo Jeria**, Cédula Nacional de Identidad N.º \_\_\_\_\_ Chileno, Soltero, nacido el 10 de marzo 1977, de Profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en \_\_\_\_\_ para que este último preste servicios de año 2020 el programa Algarrobo Deportivo Verano 2020, los días sábados de 10:00 a 12:00 horas en Actividades del Punto Deportivo Verano 2020.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto por hora efectivamente ejecutada correspondiente a **\$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos)**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

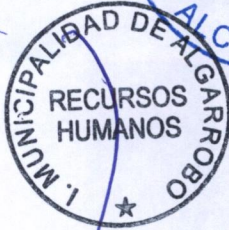
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



JLYM/PFMM/PAMM/TVC/PYU/ima.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



0169 12 14

15 ENE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
P-0169  
FECHA RECEPCIÓN: 16 ENE 2020  
FECHA SALIDA: 17 ENE 2020  
OBSERVACIÓN Nº .....